



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ
RESOLUCIÓN No. 282
(3 SEP 2020)

POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ.

LA CONTRALORA GENERAL DE BOYACÁ

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 1 y 14 de la Resolución No. 2013 de 1986, proferida por el Ministerio de Protección Social, en concordancia con el artículo 25 del Decreto 614 de 1984 y el artículo 63 del Decreto 1295 del 27 de junio de 1994, Ley 1429 de 2010 y Decreto 1072 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984, establece que, en todas las empresas e instituciones públicas y privadas, se constituirá un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial hoy denominado Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, integrado por un número igual de representantes de los patronos y los trabajadores.

Que el artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986, proferida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio de Protección Social, señala que el número de integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece de acuerdo a la cantidad de trabajadores, así: un (1) representante por cada una de las partes cuando la entidad tenga en su nómina de diez (10) a cuarenta y nueve (49) trabajadores y dos (2) en el evento de contar entre cincuenta (50) y cuatrocientos noventa y nueve (499) trabajadores.

Que el artículo 5 de la Resolución 2013 de 1986, señala que el empleador nombrará directamente sus representantes principales y suplentes, y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación, por un periodo de dos años, pero teniendo en cuenta la situación de emergencia que se atraviesa mundialmente por la pandemia, declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud – OMS -, y aunado al aislamiento y a la imposibilidad de realizar elecciones, la Contralora General de Boyacá solicitó al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo actual, prorrogar su vigencia por el término de duración de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta, además, la participación activa del mismo.

Que mediante Decreto 1443 de 2014 del Ministerio de Trabajo, modificó el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) a Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) implementado por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), Ley 1562 de 2012.

Que el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.37 establece que: "Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a más tardar el 31 de enero de 2017 (...)".

Que en aras de establecer un procedimiento más claro y expedito se profirió la Resolución No.172 del 22 de mayo de 2012, mediante la cual se crea y organiza el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ
RESOLUCIÓN No. 282
03 SEP 2020

POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ.

la Contraloría General de Boyacá, y mediante Resolución No. 315 del 03 de septiembre de 2018, se conformó el actual COPASST de la Contraloría General de Boyacá,

Que la señorita Adahine Gutiérrez representante de los empleados elegida por votación, renunció al COPASST, en la vigencia 2019, y no pudo ser reemplazada debido a que fue elegida por votación, razón por la cual se delegaron dichas funciones a quien ejerce el cargo de suplente correspondiente a la funcionaria María Stella Rondón González.

Que mediante Resolución No. 183 de 2019 y Resolución No. 095 de 2020, se modificó la Resolución No. 315 de 2018 en cuanto a los integrantes principales por parte del empleador, y además mediante Resolución No. 098 del 19 de febrero de 2020 se designó como Coordinadora del SG – SST, a la funcionaria ELIZABETH GONZALEZ LEON.

Que la Dra. Martha Ávila Romero, en su calidad de Contralora General de Boyacá, solicitó a los miembros del actual COPASST su colaboración en prorrogar el ejercicio de sus funciones mientras esté vigente la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y sus prorrogas, teniendo en cuenta que por motivos excepcionales originados por la pandemia del COVID-19, es imposible realizar la convocatoria y elecciones para la conformación de un nuevo COPASST, dado el trabajo en casa y la imposibilidad de postularse y ser miembros del comité a todas aquellas personas con algún tipo de comorbilidad o impedimento para asistir a la entidad y desarrollar las actividades propias del COPASST en caso de ser elegidos, lo cual sería violatorio del derecho a la igualdad y al debido proceso.

Que algunos funcionarios han manifestado no contar con los medios electrónicos requeridos para adelantar el proceso de postulación, votación y elección de forma virtual.

Que de conformidad al acta No. 11 del 27 de agosto de 2020, del COPASST se estudia la solicitud de la Dra. Martha Bigerman Ávila Romero y es aprobada por el comité, por unanimidad.

Que se dio a conocer a todos los funcionarios la posibilidad de prorrogar por el término de duración de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, la designación del actual COPASST, por las razones expuestas anteriormente, quienes manifestaron por unanimidad estar de acuerdo con tal decisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Prorrogar, la designación de los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Contraloría General Boyacá, conformado mediante Resolución No. 315 del 03 de septiembre de 2018, por el término de duración de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y sus prorrogas, el cual está conformado por los funcionarios que se relacionan:



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ
RESOLUCIÓN No.
()

POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ.

REPRESENTANTES POR PARTE DEL EMPLEADOR

PRINCIPALES

SUPLENTES

EDITH PATRICIA GUERRERO BUITRAGO
GILBERTO VELDANDIA SEPULVEDA

LUZ ESTELLA CARDENAS AMADO
SONIA MOLINA CEDIEL

REPRESENTANTES POR PARTE DE LOS EMPLEADOS

PRINCIPALES

SUPLENTES

CLAUDIA JUDITH MESA MESA

ZORAIDA GONZALEZ CASTIBLANCO
MARIA STELLA RONDON GONZALEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. - Prorrogar la designación como presidente del Comité a EDITH PATRICIA GUERRERO BUITRAGO.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA BIGERMAN ÁVILA ROMERO
Contralora General de Boyacá

Proyectó: Martha Patricia Galán Chaparro
Asesor

Revisó: Katerine Grimaldos / Héctor Ortigón